

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor Presidente de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para concurrir a la Reunión Anual del Consejo Presidencial Andino, que se efectuará entre el 3 al 6 de abril del año en curso. Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión ordinaria de 11 de febrero de 1998, por R.C. N° 005/97-98 ha autorizado al Señor Presidente de la República, ausentarse a la República del Ecuador, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente de la República ING. JORGE QUIROGA RAMIREZ, mientras dure la ausencia temporal del Presidente. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA